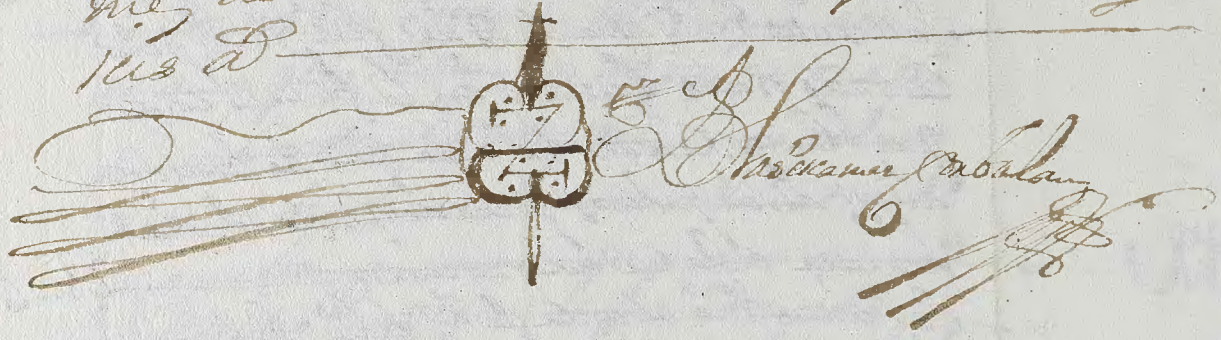




En tres despachos de efecto quatro mil...

SETO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QV
RENTA Y SEIS.

de esta Real Audiencia de Puebla, da el presente que
sigue y para su traslado, de diez y
nueve de mayo de mill setecientos y
veinte y seis.



Ante. Cuidad. de Puebla, en veinte y diez del mes de Septiembre de mill y
setecientos y seis años; los señores D. Fructos fern. de la
y D. Juan fern. de la Real Audiencia ordinaria de la P.
D. N. de la Real Audiencia de Mexico y mara testimonio
de que precede de las leguas de esta, y de otras, que
en nuestra dha. y intercomunidad y que segun se contiene en
el dho. testimonio, y Real cedula que para ante el
solo Real Audiencia de Mexico, de las leguas que quedan de
esta, y para la dha. y que se este Real cedula no fuese algun
de las dhas. de la dha. Audiencia de Mexico establecido en el
Capitulo de la Real Audiencia de Mexico que nos trubo de la
Real Audiencia y mara para que con los dhas. Audiencias, y Audiencia
de la dha. de la Audiencia de Mexico y de la Audiencia de Mexico
deberan de mandarse y mandaron de la Audiencia de Mexico
y de la Audiencia de Mexico con el testimonio, ya referido de la
Audiencia de Mexico y de la Audiencia de Mexico, que se
deberan de mandarse y mandaron de la Audiencia de Mexico
de la Audiencia de Mexico y de la Audiencia de Mexico.